



DISCURSO DEL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA, INFORMANDO A LA COMISION DE EDUCACION DE LAS CORTES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA.

MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1972.

C 1122/11

C 1122/11



GERARDO LAGÜENS MARQUESAN

Ministerio de Educación y Ciencia

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Madrid, 8 de febrero de 1.972

EL SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr.
D. Fernando Rodríguez Garrido
Subdirector Gral. de Organización y Automación de los Servicios
Vitruvio, 4
MADRID.

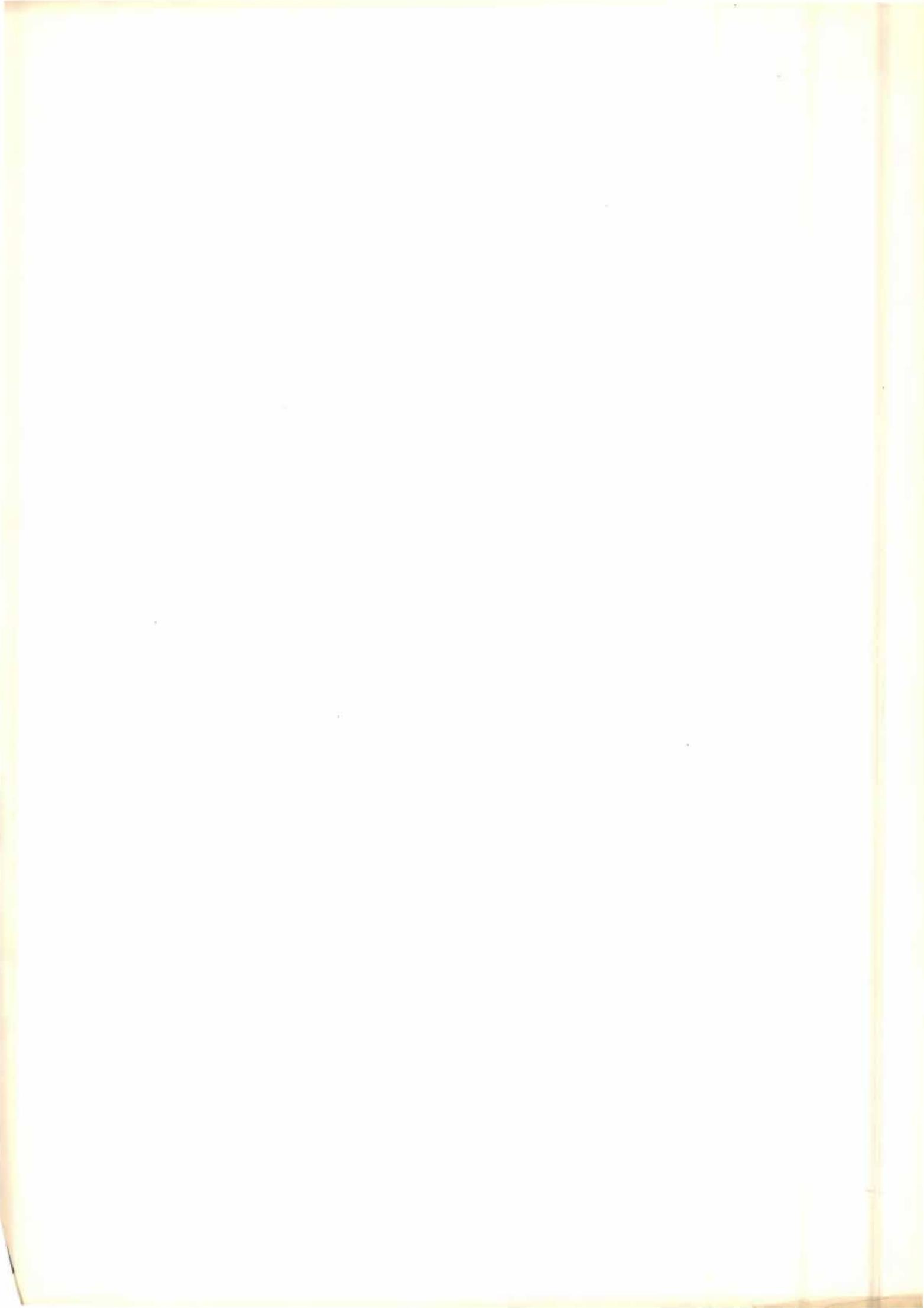
Mi querido amigo:

He recibido tu carta de 5 de los corrientes con el resumen general de los datos estadísticos que obran en vuestro poder sobre alumnos de enseñanza superior referidos al curso 1.970-71, todo lo cual te agradezco sinceramente.

Sin embargo y para un estudio que con cierta urgencia - tengo encomendado, necesitaría saber, por separado, el número de alumnos oficiales y libres por Centros y por cursos, referidos de forma concreta a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios oficiales.

Si pudieras proporcionarme estos datos te lo agradecería infinito,

Un fuerte abrazo de tu buen amigo,



C 1122 / 11



DISCURSO DEL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA, INFORMANDO A LA COMISION DE EDUCACION DE LAS CORTES SOBRE LA APLICACION DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA.

MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1972.



A 16 3356

1. Conciencia de la responsabilidad.

Cuando el primero de abril de 1970 tuve el honor de presentar —en nombre del Gobierno—, ante la IX Legislatura de estas Cortes, el Proyecto de Ley General de Educación, decía que se había depositado en manos de nuestros Procuradores la responsabilidad más grave y también la oportunidad más extraordinaria de contribuir al mañana de España.

Con altura de miras y con clara voluntad de futuro, las Cortes convirtieron el proyecto en una realidad ilusionada, en una Ley modificada y enriquecida por tres meses de debates severos y apasionados por la misma fuerza de esa esperanza que estaban construyendo. Porque con la paz y el progreso, forjados en estos años por el mandato del Jefe del Estado, ha renacido el derecho de todos los españoles a la esperanza. Y la esperanza más ambiciosa y a la vez más sólida del futuro de España es la educación de sus hombres; una educación que, a través de la integración social y de un nivel cultural ampliamente generalizado, es la máxima garantía de nuestro progreso y de nuestra unidad.

Las Cortes dieron la respuesta que esperaba el país, abriendo con ello cauce a una de las reformas más profundas y auténticas que se han iniciado en España. Porque esta reforma ha surgido de una conciencia de nuestro pueblo sobre los problemas de la Educación y después de un verdadero plebiscito nacional.

Después de su aprobación, el Gobierno, y muy especialmente el Ministerio de Educación y Ciencia, han contraído la gran responsabilidad de hacer efectiva la Ley en el plazo previsto. La tarea del tránsito hacia el nuevo sistema educativo es, como toda tarea reformadora que quiera actuar en profundidad sobre la sociedad, una labor dura y difícil, no exenta de críticas donde se ventilan intereses diversos y no pocas veces opuestos, pero es sobre todo un ineludible compromiso de cara al país, en cuyo cumplimiento ningún esfuerzo puede regatearse y donde todas las exigencias están justificadas a la hora de evaluar su gestión.

Vengo a daros ahora cuenta de esa gestión después del primer año de aplicación de la Ley.

Y vengo, no a hacer un recuento de éxitos, sino a exponeros, en el sobrio lenguaje de los hechos, las realizaciones y los problemas que han estado presentes en esta experiencia inicial de la transformación de nuestro sistema educativo. No caben aquí, por tanto, los triunfalismos, porque en esta tarea inacabada, paradójicamente, cuanto más se hace más queda por hacer y más aguda es la urgencia del quehacer. Mi presencia aquí es la respuesta al mandato contenido

en el artículo 8 de la Ley, que, coherente con la propia dinámica de la reforma, no ha querido convertirse en un texto cerrado y rígido. Este mandato es también la expresión más alta de ese sentido de la participación social en que toda la reforma se inspira.

Participación social y evaluación de resultados son realidades que dan a este acto su sentido especial y su radical importancia, que ha de verse aumentada en el futuro con la función adicional de la actualización sucesiva que la Ley también prevé, cuando ya exista un acopio válido de experiencias.

Porque la acción de estas Cortes, como órgano representativo de todo el pueblo español, no puede quedar limitada a establecer los principios generales y la estructura básica del nuevo sistema educativo, sino que tiene que hacerse presente, decisivamente presente y vigilante en todo momento, para proponer y exigir las medidas necesarias para hacer efectiva la reforma.

En julio de 1970 dije ante el Pleno que la Ley General de Educación no puede ser una Ley destinada al olvido de los repertorios legislativos. Porque no es un texto de coyuntura en el que quiera apoyarse un equipo ministerial, sino una Ley que está en la raíz más profunda de los deseos de nuestro pueblo, una Ley que da respuesta a las necesidades objetivas de un auténtico desarrollo y a las aspiraciones de nuestro destino como nación, de un destino que tenemos que construir ahora, desde las aulas, en la tarea diaria de formación de los hombres que tendrán que protagonizarlo en un mañana al que ya no podemos cerrar los ojos.

Es el porvenir de España el que está en juego en esta reforma. Y hago esta afirmación sin ningún dramatismo, con la misma objetividad con que se imponen los hechos, para subrayar no sólo la decisiva importancia que para el Gobierno tiene su proceso de implantación y la gran responsabilidad que el Ministerio de Educación y Ciencia ha contraído con el país, sino, sobre todo, para reconocer que a quien más importa es al propio pueblo español.

Somos conscientes de esta responsabilidad y creo que la tarea desarrollada en este primer año de aplicación de la reforma tiene un claro balance positivo, a pesar de los problemas, de las expectativas y de las limitaciones que impone el propio marco temporal en el que los objetivos globales del nuevo sistema educativo tienen que hacerse realidad. Pero es precisamente este desequilibrio entre los objetivos inmediatos y las grandes expectativas que la reforma educativa ha creado en toda la nación, lo que pone de manifiesto la necesidad de articular un desarrollo armónico, coherente y realista de la Ley.

Por ello, la primera consideración que debe hacerse a la hora de evaluar resultados, es la misma que nos impone la Ley, es decir, la conciencia de los límites, el realismo y la máxima prudencia en la implantación. Porque no son sólo las previsiones financieras necesarias para la reforma, y que han sido distribuidas a lo largo de un decenio, sino también la propia naturaleza de la educación, la

que nos exige una acción cuidadosa y pausada, sin precipitaciones que pueden afectar al equilibrio de todo el edificio educativo, pero también sin demoras que estancan por falta de audacia su proceso de implantación.

2. Programa de implantación de la Ley.

Por ello, la realización práctica de la reforma educativa ha exigido la formulación de un **programa** que clarifique los propósitos y delimite eficazmente los objetivos, partiendo de un cálculo racional de fines y medios, de recursos y prioridades. La determinación de este programa ha requerido a su vez, necesariamente, dos tipos de acción: la **planificación**, que, en el marco de una visión prospectiva, distribuye en el tiempo de modo ordenado las operaciones de puesta en marcha de la Ley a la vista de los recursos disponibles, y la **experimentación**, que permite contrastar, a un nivel previo al de su generalización, la ejecución de las innovaciones introducidas. Parte de todo este proceso se refleja en el desarrollo normativo como mera instrumentación jurídica de toda la acción del Departamento. Por eso no se puede juzgar la seriedad, la profundidad y coherencia de la acción del Departamento sólo a través de las normas legales dictadas en ejecución de la Ley.

El Ministerio ha emprendido estas acciones que forman el esquema operativo básico para la realización de la Reforma.

Después de publicado y debatido el análisis de la situación y las grandes líneas del programa propuesto en el Libro Blanco, se iniciaron también con anterioridad a la aprobación de la Ley los primeros trabajos de planificación, valorando la importancia que sus resultados habrían de tener para el establecimiento de las previsiones de financiamiento de la reforma y el período de su implantación. Así, en 1969, el Ministerio de Educación y Ciencia comenzó la elaboración de un **«Modelo español de Desarrollo Educativo»**, a fin de disponer de un instrumento técnico a través del cual las decisiones sobre la nueva política educativa pudieran ser adoptadas con la máxima coherencia. En base a la utilización de este modelo pudieron formularse las **Previsiones de crecimiento del sistema educativo**, que nos permitieron prever la incidencia de la reforma en cada uno de los niveles educativos, analizar la estructura del tránsito hacia el nuevo sistema y obtener los datos necesarios sobre variables tan significativas como los módulos de costes corrientes y de capital, evolución de las necesidades del profesorado, estimación del número de alumnos por curso, nivel y año y otros.

Recientemente se ha realizado una reformulación de aquel Modelo, de manera que refleje una visión más completa del sistema educativo, mediante la inclusión de nuevos conceptos relativos a las interrelaciones entre el sistema económico y la enseñanza y a la demanda social de educación. El Departamento está empeñado ahora en que con la colaboración de otros Departamentos competentes

se establezca con la mayor precisión las necesidades de profesionales en los diversos sectores. Y, además, como un elemento directamente referido a la demanda social de educación, se mantiene el Mapa Escolar en constante actualización por el Ministerio, de modo que en todo momento pueda mostrar la ejecución de los objetivos de la planificación educativa.

Al mismo tiempo, el Ministerio ha creado un sistema de planificación coordinado a nivel provincial y nacional, con amplia participación de todos los sectores interesados, que nos da un conocimiento directo de las necesidades de la enseñanza y su inserción dentro del marco de la Planificación nacional del desarrollo. Por otra parte, estos estudios a medio plazo se complementan con los planes especiales con los cuales se dota de una mayor flexibilidad y alcance al plan general. Proyectos como los de Galicia, Canarias, Tierra de Campos y la zona Tajo-Segura, proporcionan un análisis en profundidad de los problemas educativos al abarcar la totalidad de la temática socio-económica de la zona a que se refieren y con un horizonte temporal que da a estos planes un carácter proyectivo de gran interés para determinar la acción a largo plazo.

Junto a esta rigurosa planificación, iniciada con anterioridad a la aprobación de la misma Ley, se ha prestado también una especial atención a la necesidad de experimentar cuidadosamente la aplicación de la reforma. Esta exigencia se deriva directamente de la propia profundidad de las innovaciones pedagógicas y estructurales que se introducen en el nuevo sistema educativo. El cambio en los métodos, en el contenido y en la organización de la enseñanza exigen efectivamente una constante experimentación, incorporando los mecanismos que sirvan para contrastar en vía de ensayo la puesta en marcha de los nuevos niveles educativos. De ahí que la experimentación sea una necesidad vital en el momento actual de la reforma educativa y haya sido atendida muy especialmente por el Ministerio. Por ello, una de las primeras medidas de desarrollo normativo de la Ley ha sido el establecimiento de centros pilotos y experimentales y de la experimentación en régimen ordinario, que, coordinados con los Institutos de Ciencias de la Educación, aseguran una aplicación ponderada de las innovaciones de la reforma. Mediante esta experimentación, que está lejos de ser una «aventura pedagógica», en ningún caso admisible, se establece un cuidadoso estudio de las implicaciones y efectos en todos los factores que condicionan la renovación de nuestra enseñanza. Así, desde los días en que se dan los primeros pasos con miras a la reforma, se crearon, con carácter experimental, tres Universidades Autónomas y dos Institutos Politécnicos. Después, y dentro de las posibilidades que marcó el calendario de implantación de la reforma, se ha experimentado el quinto curso de Educación General Básica y el Curso de Orientación Universitaria. Por otra parte, durante el presente curso está autorizada la experimentación de los dos primeros grados de Formación Profesional y se está realizando la del sexto Curso de Educación General Básica. Del mismo modo está prevista en el calendario de aplicación de la reforma la labor experimental previa a la generalización de las restantes medidas.

De esta forma, mediante la **planificación**, que supone el análisis de todas las implicaciones cuantitativas de la expansión del nuevo sistema de enseñanza, y

de la **experimentación**, como permanente garantía de perfeccionamiento de la calidad, se ha podido formular, sobre una base sólida, todo el **programa de aplicación de la Ley**, aprobado por Decreto de 22 de agosto de 1970. Se trata de un programa flexible y elástico, de acuerdo con los criterios que presiden la ordenación del sistema educativo y que está, por tanto, siempre abierto a la evaluación de resultados y a la revisión que imponga la experiencia. Pero en él, de forma coordinada y sistemática, se contienen las líneas básicas que han de determinar la acción del Ministerio en los próximos años y que han sido formuladas de acuerdo con las previsiones financieras y con las exigencias de orden académico.

Este programa ha sido cumplido rigurosamente hasta el momento. Durante el año académico 1970-71 se implantaron con carácter general los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica y en el presente año el quinto de este nivel y el Curso de Orientación Universitaria. La experiencia durante estos años ha demostrado que la transición hacia el nuevo sistema educativo no plantea las serias dificultades que algunos pretenden y que, por el contrario, permite cumplir con seguridad la entrada en vigor de los restantes niveles de acuerdo con las previsiones realizadas.

Por otra parte, la aplicación de este programa se ha ido reflejando en buena medida en un desarrollo normativo de la Ley General de Educación que crea el marco jurídico indispensable de la dinámica de la reforma. Se trata de un marco jurídico inacabado por su propia naturaleza, profundamente flexible y elaborado con una atención creciente a los principios de participación que inspira la reforma.

No es necesario exponer aquí todo este proceso normativo emprendido por mi Departamento, en el que en poco más de un año se han dictado cerca de 200 disposiciones, pero sí quiero destacar su plena subordinación y su coherencia con las prioridades y objetivos de la implantación. Y también su carácter sistemático, que se deriva de la necesidad de escalonar en el tiempo la aplicación del nuevo sistema educativo.

En esta primera fase, muchas de estas medidas han sido necesariamente de carácter provisional para ajustar el tránsito al nuevo sistema, dando quizá una falsa imagen de la realidad de la actual política educativa, puesto que ha habido que cubrir la etapa inicial imprescindible en el despegue de la reforma, regulando aspectos tales como: la articulación de las normas transitorias indispensables para garantizar la coherencia interna del sistema; la regulación del régimen de los centros, atendiendo a las necesidades estructurales y técnicas de su transformación; y la ordenación académica de la entrada en vigor de las nuevas enseñanzas y la derivada de exigencias de orden pedagógico.

3. Participación social.

En el desarrollo de todo este programa hemos tenido bien presente que la Ley General de Educación ha surgido bajo la idea de participación social, porque

teníamos clara conciencia de que no pueden lograrse sus objetivos sin una profunda colaboración de toda la sociedad en la aplicación de la reforma. Por eso, uno de los puntos a los que más atención se ha prestado en el desarrollo de la Ley ha sido el de articular los cauces adecuados para hacer presente en todo momento la participación de todos los sectores interesados en la administración educativa, en el gobierno de los centros docentes, en la reglamentación normativa de la Ley y en la planificación educativa.

De esta forma, en el plano de la Administración, se ha reorganizado el Consejo Nacional de Educación, órgano superior de asesoramiento del Ministerio, con el propósito de erigirle en «un importante Centro de conexión entre el Departamento y la sociedad y en el más valioso medio de colaboración entre todos los sectores vinculados a la enseñanza». De acuerdo con este fin, la nueva composición del Consejo incluye las representaciones de los padres de familia, de los Centros de enseñanza, del profesorado, de los Colegios Profesionales, de la Iglesia y de la Organización Sindical, entre otros.

Idénticos criterios inspiran la creación y constitución de las Juntas Provinciales de Educación y de las Juntas de Distrito, a través de las que se ha establecido la incorporación de amplios sectores sociales a la dirección del sistema educativo a nivel provincial, e igualmente se ha previsto la constitución de Juntas Comarcales para llevar a cabo una función semejante en los Municipios.

Para institucionalizar la participación social en la planificación educativa ha sido decisiva la creación de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa, cuya composición recoge una equilibrada representación de la enseñanza no estatal. También se han creado Comisiones Asesoras en las Delegaciones Provinciales para el estudio de la programación educativa.

En el desarrollo normativo de la Ley, la participación se ha articulado a través de Comisiones y grupos de trabajo para el estudio de proyectos de disposiciones en los que están representados los distintos sectores interesados. Así, se han creado Comisiones de este tipo para el dictamen de los proyectos de integración de los actuales Cuerpos docentes, de la regulación de la formación del profesorado y de la programación del Bachillerato.

Un nuevo cauce de participación social en el Gobierno de los Centros docentes es el constituido por los Patronatos Universitarios, que la Ley contempla explícitamente como «órganos de conexión entre la sociedad y la Universidad».

Y a todos los niveles del sistema educativo han de cumplir función similar las Asociaciones de Padres de Alumnos, previstas por la Ley y que serán objeto próximamente de regulación para incorporarlas sin tardanza al gobierno de los Centros de enseñanza.

Igualmente, y en este mismo plano, ha de citarse la Comisión Nacional de Promoción Educativa, cuyas funciones de asesoramiento al Ministerio en el ámbito de la Promoción Estudiantil y de la Educación Permanente y Especial, se cumplen

a través de la representación en la misma de cuantos sectores sociales están relacionados con esta materia.

Estas y otras medidas creo que muestran bien a las claras la voluntad del Departamento de abrir nuevos cauces, realmente sin precedentes, de una efectiva participación de toda la sociedad en las tareas de la reforma educativa.

4. Administración Educativa.

Para actuar con suficientes garantías de eficacia, a esta inmensa tarea, ha sido necesario enfrentarse también con la situación de la propia **administración educativa**. Una reforma global y profunda del sistema educativo no puede concebirse sin una transformación paralela de la organización del Ministerio. El Libro Blanco señaló ya la necesidad de una urgente acción en esta materia y la Ley General de Educación contenía un claro mandato en este sentido.

Así, desde enero de 1970, mi Departamento, en colaboración con la Presidencia del Gobierno, procedió a un examen a fondo de sus estructuras, a un examen llevado a cabo con un gran sentido crítico y que mostró la insuficiencia de una administración desbordada por el acelerado crecimiento de la demanda social de educación, con un total de seis millones de alumnos y con cerca de 200.000 profesores. Una Administración que aparecía fragmentada por niveles de enseñanza con graves consecuencias para el desarrollo de una política educativa coordinada y una dirección eficaz de un sistema, concebido ya por la Ley bajo los principios de unidad e interrelación de todos sus niveles.

La nueva organización del Ministerio surge, por tanto, inspirada en criterios de unidad de dirección, funcionalidad, coordinación y descentralización, creando órganos especializados en la gestión de los grandes sectores de la política educativa: la programación, la gestión económica y el régimen de centros; la ordenación y el impulso de la renovación cualitativa de la enseñanza; la administración de personal; la política de protección escolar y de extensión educativa... A través de estos nuevos núcleos orgánicos de acción, coordinados eficazmente a nivel superior, mediante un Consejo de Dirección, se ha conseguido sistematizar los puntos fundamentales de la actuación del Departamento con amplia visión de conjunto. Ello entraña una responsabilidad creciente de los órganos superiores del Departamento, pero con la consecuencia de lograr una acción más coherente.

Paralelamente, y obedeciendo a la necesidad de realizar una efectiva desconcentración de funciones, se reestructura también la administración periférica, concibiendo las Delegaciones Provinciales como órganos responsables de la dirección, coordinación y ejecución de la acción del Departamento a nivel provincial y unificando en ellas las diversas unidades que a nivel provincial venían asumiendo competencias parciales en materia educativa o cultural.

Junto a esta nueva concepción de la organización del Ministerio, se está llevando a cabo también un importante proceso de automatización y racionalización de la gestión administrativa, utilizando las más modernas técnicas que la Informática pone al servicio de la Administración. A esta necesidad responde la creación del Centro de Proceso de Datos del Ministerio, con terminales en las Delegaciones Provinciales y extensiones para cálculo científico en las Universidades. Las nuevas técnicas de proceso de datos deben contribuir a lograr una simplificación de trámites, mejorar los métodos de trabajos y articular un adecuado sistema de canalización de la información, de gran utilidad en el tratamiento de los datos necesarios para los trabajos de planificación de la educación.

Por otra parte, y para completar este proceso de reorganización, mi Departamento está estudiando en estos momentos los Proyectos de las normas que han de regular las Inspecciones previstas en la Ley General de Educación. Es esta una tarea que considero de gran trascendencia en la aplicación de la reforma. En efecto, el Servicio de Inspección Técnica de Educación tiene que cumplir una función fundamental e insustituible en el logro de los objetivos que marca la Ley. Este Servicio es una de las firmes garantías de la permanente renovación de la calidad de la enseñanza. Es, en primer término, un eficaz elemento de control pedagógico, tanto más necesario cuanto que los viejos y pasados métodos de control «a posteriori» del rendimiento educativo, como los anacrónicos sistemas de reválida, han sido sustituidos por formas más positivas de valoración. Pero también, y sobre todo, el Servicio de Inspección Técnica de Educación es un órgano de estímulo que tiene que asesorar al profesorado y a los Centros, en permanente y vivo contacto con el proceso de aprendizaje, en la innovación de los contenidos, de los medios y métodos, en los planes y programas y en la formación del profesorado, asumiendo así una de las labores más ambiciosas y creadoras de la reforma: la del continuo perfeccionamiento de la calidad de la enseñanza.

Como adecuado complemento de la acción inspectora del Departamento, la próxima organización de la Inspección General de Servicios establecerá las normas básicas para el funcionamiento de ésta, creando así un adecuado instrumento de supervisión de todos los aspectos administrativos de organización y de personal, además de otros tan decisivos para la política educativa como son el control de la gratuidad, el régimen económico de los centros y la acción concertada en materia educativa.

Por otra parte, he de reconocer que el Departamento lleva retraso en el proceso de descargar a los docentes de las tareas burocráticas que les agobian. No obstante, en este sentido, puede servir de ejemplo la figura del Gerente de las Universidades, llamado a cumplir una decisiva función en la administración de las mismas, y cuyo programa de formación se ha iniciado recientemente.

Se están estableciendo así los mecanismos especializados de acción que permitan en el futuro un mayor conocimiento y un contacto más directo entre la Administración y la realidad educativa.

5. Política de Personal.

Configurada la nueva administración educativa, un punto fundamental y prioritario que ésta está atendiendo es el de la política de personal. Por una parte, es urgente superar el crónico déficit de personal en los servicios centrales y provinciales de la Administración, que permita atender con la deseable eficacia la acción de un Departamento que tiene a su cargo el mayor volumen de gestión de la Administración española. Por otra parte, y muy especialmente, esta política de personal tiene que atender al personal docente de manera coherente con las necesidades de la reforma y de acuerdo con las directrices fundamentales que en esa materia señala la Ley General de Educación. En efecto, somos conscientes de que, como se ha dicho, las mejores reformas fracasarán si no se cuenta con el profesorado. Porque es el profesorado el gran protagonista de toda reforma.

En consecuencia, es tarea urgente la de conseguir para el profesorado una sustancial reordenación de su régimen jurídico y retributivo, como necesario complemento de su preparación profesional. Ello no será sino el reconocimiento práctico del trascendental papel que el profesorado desempeña en el conjunto del sistema educativo y, en definitiva, en el progreso cultural del país.

La atención a los problemas del personal docente abarca un complejo panorama, en el que tienen relieve inmediato temas como el reclutamiento de nuevos educadores, la preparación y perfeccionamiento profesional de éstos o la transformación de los antiguos Cuerpos docentes en los nuevos creados por la Ley.

Se trata, en definitiva, de una política de largo alcance en la que estamos empeñados y en la que seguimos las líneas que nos marca la Ley. Porque en este sentido, el mandato de la Ley, como mandato que está referido a la raíz más viva de toda la reforma, es claro y terminante: «establecimiento de cauces para su formación y perfeccionamiento, flexibilidad en el acceso a los diversos Cuerpos docentes, mejora de la situación económica del profesorado y homogeneidad en la estructuración de los mismos». Esta política es todavía más prioritaria cuanto que la expansión del sistema educativo va a exigir en un futuro próximo, y en gran medida lo está exigiendo ya, una expansión correlativa de la demanda de profesorado.

Todo esto exige, en primer término, una reconversión de los actuales Cuerpos docentes en los previstos en la Ley General de Educación, tarea que ya está iniciada, para reglamentar el acceso a los actuales Cuerpos de los profesores a quienes la Ley ha reconocido este derecho, fijando el Gobierno los coeficientes para los nuevos Cuerpos docentes y procediendo después a la integración en éstos de los ahora existentes.

Esta tarea, ya emprendida, se ha desarrollado elaborando, entre otros, los oportunos proyectos de disposiciones sobre nuevos coeficientes para los profesores de Educación General Básica y los Adjuntos de Universidad, que han sido aprobados por el Gobierno y estas Cortes aprobaron también la Ley sobre fijación

de plantillas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la que se integraron los antiguos profesores adjuntos y los encargados de Laboratorio.

Próximamente, y estimo que es esta una de las medidas más decisivas en la implantación del nuevo régimen del profesorado, el Gobierno presentará a estas Cortes el proyecto de Ley sobre plantillas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y si merecen su aprobación se procederá urgentemente a someter al Gobierno el correspondiente Decreto de integración de los Maestros Nacionales, entrañable y permanente ejemplo de entrega a la tarea educativa.

Precisamente, este tema de la integración tiene hondas implicaciones que lógicamente tienden a sensibilizar a los sectores profesionales interesados, al igual que ocurre con la regulación de las condiciones del profesorado que ha de impartir la segunda etapa de la Educación General Básica. Por ello, mi Departamento, con la firme voluntad de hacer presentes en todo momento las ideas de participación social que inspiran la reforma, ha establecido una fase de consulta para el estudio de las normas reglamentarias que han de desarrollar el artículo 102 y los números 5 y 6 de la Disposición Transitoria Sexta, con el fin de que estén representados los Organismos, Asociaciones y Colegios Profesionales y, desde luego, el profesorado.

Pero todas estas medidas de integración y de elevación del «status» social del profesorado son sólo un primer paso importante, pero no definitivo, para una política coherente de personal. Las previsiones de crecimiento del sistema educativo plantean una necesidad apremiante, dramática, de flexibilizar el acceso a la docencia. Una política excesivamente rígida y conservadora de reclutamiento (una política que obedecía sin duda a razones muy distintas de las verdaderas necesidades del país) ha mantenido hasta ahora un sistema reducido de convocatorias, que ha llevado, especialmente en el Bachillerato, a un grave desequilibrio entre la necesidad real de efectivos y las oportunidades de acceso. Este sistema ha obligado a la contratación periódica y masiva de profesorado no numerario, y el incesante incremento de este personal —que de forma tan extraordinaria y generosa está contribuyendo en su gran mayoría a la tarea educativa—, la rigidez de las formas de contratación administrativa, concebidas siempre como formas excepcionales de prestación de servicios, y la desconexión entre el año académico y el presupuestario, han provocado situaciones anómalas, situaciones enojosas e injustas, como el retraso de la aprobación definitiva de los contratos, el subsiguiente retraso en las nóminas y el problema de la inestabilidad general en el empleo, que todos lamentamos y que el Ministerio está decidido a superar. Y en este sentido se han adoptado ya las primeras medidas urgentes: sistema de publicidad en las convocatorias, mecanización de nóminas, aceleración de los mecanismos de contratación. Medidas que pueden paliar el problema en sus aspectos más graves, pero que no son solución suficiente. Porque la superación de estos problemas endémicos de nuestro sistema de enseñanza tendrá que ser afrontada dentro del marco general de la política de personal que propugna la Ley General de Educación: integración del profesorado no numerario en los nuevos cuerpos docentes, establecimiento de formas de selección flexibles y racio-

nales, previsión a largo plazo de necesidades y agilización de las formas de contratación administrativa en el sector educativo.

Para llevar a cabo todo esto, como para llevar a cabo la reforma en su totalidad, es necesario también un gran esfuerzo financiero.

6. Financiación.

De ahí que hayamos planteado desde los comienzos de la reforma el problema de la financiación en toda su gravedad. El Libro Blanco y la Ley General de Educación plantearon esta necesidad, y todo el proceso de planificación, iniciado desde 1968, al que ya me he referido, está en gran parte en función de ofrecer un cuadro realista de los costes de la reforma y de establecer también un orden de prioridades en su implantación. Porque el Gobierno nunca hubiera hecho al país una promesa que no hubiese estado seguro de cumplir.

Los presupuestos del Estado en Educación han crecido aceleradamente durante los últimos años: de 27.000 millones de pesetas en 1968, hemos pasado en 1971 a cerca de 62.000 millones, cifras que considero suficientemente expresivas de la sensibilidad del Gobierno y de las Cortes en materia de educación. La evolución del tratamiento de las inversiones muestra también una clara tendencia en este sentido. De una consideración fragmentaria de los objetivos de la política educativa y una consignación de 28.858 millones de pesetas para el cuatrienio en el Primer Plan, se pasa en el II Plan —cuya aprobación coincide con la presentación al país del Libro Blanco— a una consideración sistemática del sector educativo y a una consignación de 60.281 millones para el cuatrienio.

Por encima de estas cifras, por encima de los datos cuantitativos, está la firme voluntad de un pueblo y de un Gobierno de dar a la Educación la importancia que tiene en la construcción de nuestro futuro. Por ello, el Ministerio tiene no sólo que recibir, sino el deber de emplear estos recursos al máximo de su rentabilidad, sin ningún despilfarro y dentro de un esquema de prioridades que responda a las necesidades del país.

De ahí la exigencia de planificar al máximo el empleo de estos recursos, racionalizando la distribución de las construcciones escolares, superando la defectuosa dispersión de las mismas y distribuyendo la oferta educativa en los puntos donde pueda satisfacer más adecuadamente la demanda de puestos escolares.

Estos trabajos de planificación, a los que hay que unir un avanzado estudio de costes que llegue a un eficaz instrumento de evaluación interna, han estado presentes en la determinación de las necesidades de inversión para el III Plan de Desarrollo. Las estimaciones realizadas por la Comisión de Educación y For-

mación Profesional superan lógicamente las consignaciones del Proyecto del III Plan. El país tiene otros frentes que atender y un desarrollo equilibrado impone exigencias de autodisciplina en cada sector. En Educación Preescolar, la consignación de 3.221,4 millones de pesetas permitirán una acción suficiente en este nivel con la creación de 87.000 puestos, especialmente si se tienen en cuenta las posibilidades de reconversión de unidades que entrarán en desuso por la nueva orientación de la Educación General Básica.

La previsión de 48.931 millones para la Educación General Básica, absolutamente prioritaria durante la vigencia del III Plan, permitirá una operativa eficaz en este nivel a través de un programa dividido en dos fases, que podrá lograr en el curso 1974-75 el objetivo de máxima escolarización con un millón de nuevos puestos escolares, porque la escolarización de todo niño en edad escolar obligatoria no admite dilación de ningún tipo.

Las necesidades en Bachillerato Unificado y Polivalente y en el Curso de Orientación Universitaria, se estiman en otros 200.000 durante la vigencia del Plan, partiendo de la posibilidad de utilización de 430.000 puestos actuales, serán atendidos mediante la inversión de 7.100 millones de pesetas señaladas en el Proyecto del Plan.

En Formación Profesional, la obligatoriedad de su primer grado y su generalización en el próximo curso académico imponen también una gran prioridad que puede ser atendida con la transformación de los 225.000 puestos escolares actualmente existentes, que permitirán, de acuerdo con los estudios realizados, impartir estas enseñanzas a los 270.000 alumnos previstos para el próximo año. La expansión de este nivel, y sobre todo su fundamental reconversión de acuerdo con el mandato de la Ley, puede hacerse frente con las previsiones realizadas por el Proyecto del III Plan, especialmente si tenemos en cuenta la favorable incidencia que en su financiación podría tener la reforma en curso del régimen financiero de la Seguridad Social, a través de la cuota de Formación Profesional.

Por su parte, la Enseñanza Universitaria tiene asignadas para su expansión 17.119 millones de pesetas.

Todo este esfuerzo financiero, al que hay que unir las cifras ya señaladas por las Cortes para los gastos corrientes en la fase de implantación de la reforma, si bien no puede resolver todas las necesidades, representa sin duda una gran aportación al desarrollo cultural del país y un avance real para la consecución de los objetivos que nos marca la Ley, sobre todo si se encadenan dentro de una política sobria en la utilización de los recursos financieros, que viene avalada por los estudios de costes y de planificación y por el desarrollo de un sistema racional de localización de centros, que ha iniciado desde 1968 mi Departamento.



7. Construcciones.

Y en este sentido creo que debe valorarse con la suficiente amplitud la labor desarrollada en materia de **construcciones** por el Ministerio de Educación y Ciencia durante la vigencia del II Plan, porque a través de la acción en este campo ha podido crearse una infraestructura que al cubrir en gran medida el déficit de escolarización existente permite actuar ahora sobre bases más firmes ante las previsiones de crecimiento del alumnado. En efecto, de 1968 a 1971 se han terminado en Educación General Básica 975.960 puestos escolares y se ha iniciado la construcción de otros 385.560 que estarán en funcionamiento en el próximo curso. Una acción similar ha permitido también un importante despegue en Bachillerato con la creación de 292.570 puestos. Mientras que en Universidades la política de expansión acelerada iniciada por el Decreto-Ley de 8 de junio de 1968, sobre necesidades urgentes de reestructuración universitaria, ha supuesto una importante habilitación de puestos escolares en este nivel.

Todo esto ha supuesto un considerable esfuerzo inversor. Las inversiones del Ministerio para 1971 han alcanzado un volumen de crédito comprometido de 23.034 millones de pesetas, lo que representa un porcentaje de ejecución de inversiones del 99 por 100 de los recursos disponibles en el sector de Educación.

Esta ha sido una acción urgente, una acción de base indispensable e imprescindible, para poder hacer frente a exigencias ante las que no cabe ninguna dilación, ningún compromiso.

Ha sido también una acción sin precedentes y quizá por ello algunos han podido ver en estas medidas una supuesta voluntad estatalizadora y una ruptura con unos principios, cuyo respeto nos obliga a diferenciarnos siempre de cualquier «apropiación» interesada, que pueda empañarlos.

El Ministerio ha construido, porque tenía conciencia de una grave e impostergable necesidad de escolarización. Porque había que actuar rápidamente. Porque mientras haya un solo niño sin escuela, el Estado tiene la obligación de actuar.

Se ha hablado de estatismo donde sólo hay la firme voluntad del Gobierno de asegurar el derecho a la enseñanza. Y se ha desarrollado una política de expansión escolar, no con el deseo de «invadir» ninguna iniciativa privada, sino ante la justa presión que representa un millón de niños españoles sin escuela. Y no creo que nadie esté legitimado para detener esta acción.

No es necesario que recuerde aquí el mandato de estas Cortes, contenido en el número 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley; mandato que obliga al Gobierno a atender preferentemente a la Educación General Básica y a la Formación Profesional de Primer Grado para cubrir puestos escolares gratuitos en los Centros estatales, mandato que en ningún momento estaba contenido en

el Proyecto de Ley y que, desde luego, no aparece en el proyecto remitido por el Gobierno a estas Cortes.

Las cifras a las que acabo de referirme muestran el grado de cumplimiento de este mandato, que no es ninguna amenaza para nadie que no quiera especular con el déficit de puestos escolares.

8. Enseñanza no estatal y gratuidad.

Al contrario, esta expansión, que está cubriendo ya las necesidades más inmediatas, es la mejor y la más firme garantía de una fructífera colaboración entre todos los sectores, el estatal y no estatal, en el continuo perfeccionamiento de la enseñanza, al que estamos todos obligados.

Hemos hecho esta reforma bajo las ideas de participación y libertad. No vamos a retroceder en esta línea, porque esta reforma no se ha hecho «contra nadie», sino para todos y, a ser posible, por todos.

Porque una reforma, como la que se ha iniciado, requiere la cooperación, la solidaridad, la participación de todos. El Estado no quiere, no puede, monopolizar una reforma, que como ésta, como la educación misma, está en profunda interacción con toda la sociedad.

Precisamente porque estamos convencidos de ese protagonismo que la sociedad entera tiene en la tarea educativa, mi Departamento ha sometido ya a informe de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa un proyecto de Decreto sobre autorización y concesión de Centros docentes, norma que considero decisiva para la apertura de una nueva y fecunda vía de colaboración. A través de este proyecto se reconoce a las asociaciones de padres de familia, al profesorado, a la Iglesia y otras instituciones, en la medida que cumplan los requisitos técnicos que garanticen la calidad y responsabilidad en la prestación de este servicio, la posibilidad de ser concesionarios de centros docentes estatales. Se logrará de esta manera el necesario equilibrio entre la exigencia de programar la creación de centros docentes de acuerdo con las necesidades sociales, que se derivan de la concepción de la educación como servicio público fundamental, y el respeto a los principios de libertad familiar de elección de centro docente y de contribución de la sociedad en la educación.

Se establecen así unas bases fecundas de cooperación entre la acción del Estado y la de todas aquellas instituciones que, con profunda misión y vocación educadoras, han entendido siempre la enseñanza como un deber hacia la comunidad y no como una actividad lucrativa. Y el logro de este equilibrio es tanto más fecundo cuanto que gran parte de las tensiones y desconfianzas que la decidida acción del Estado en materia de Educación parece haber provocado

recientemente en ciertos ámbitos, se ha debido en gran medida al desajuste entre la exigencia de programar la creación de centros de acuerdo con la demanda real de puestos escolares —demanda que tiene que ser seriamente estudiada de acuerdo con cálculos objetivos— y la práctica real seguida en la creación de centros.

Una política indiscriminada de subvenciones no puede superar este desajuste, que ha creado acciones superpuestas, localizaciones escasamente productivas y, en general, una desatención a la evolución de las necesidades sociales en materia de educación.

La colaboración entre la sociedad y el Estado debe desarrollarse, por tanto, sobre bases más firmes y más positivas: participación de la enseñanza no estatal en la programación educativa, sistema de concesión de Centros docentes, concierto y otros de esta naturaleza.

Será también a través de estos cauces como podrá hacerse realidad otro de los objetivos de la Ley: la **gratuidad** de los niveles obligatorios de enseñanza. Y es precisamente en el cumplimiento de este objetivo, frente a lo que puedan pensar quienes desde un principio quisieron poner barreras a la acción integradora que la gratuidad representa, donde considero que se ha logrado uno de los mayores avances en la aplicación de la Ley.

En efecto: la extraordinaria expansión de las construcciones en Educación General Básica y el balance de creación de nuevos puestos escolares en este nivel desde 1968, al que ya me he referido, y que puede estimarse en una cifra próxima a un millón, constituye ya notable avance en este sentido, que representa cerca de un 40 por 100 de incremento sobre las disponibilidades de puestos gratuitos existentes en 1968-69. La realización de las previsiones de creación de puestos escolares gratuitos de Educación General Básica, contenidas en el proyecto del III Plan, supondrá otro incremento del 40 por 100. Creo que ante estas cifras no puede estar justificada ninguna actitud pesimista sobre la aplicación de la gratuidad.

Por Decreto de agosto de 1970 se dispuso para el año académico 1970-71 la gratuidad de las enseñanzas correspondientes de los cuatro primeros cursos de Educación General Básica en los centros estatales y en los no estatales en régimen de Consejo Escolar Primario. En el presente curso académico se ha extendido el ámbito de la gratuidad al quinto curso de Educación General Básica, lo cual supone una importante ampliación del régimen de gratuidad al incorporar a un alumnado tradicionalmente no comprendido en este régimen, como era el de 1.º de Bachillerato.

Con esta ampliación, al afectar a Secciones Filiales, Colegios Libres Adoptados, Colegios de Patronato y otros, puede estimarse que en la actualidad el establecimiento del régimen de gratuidad afecta a más de 800.000 puestos escolares en la enseñanza no estatal.

Por otra parte, desde el pasado mes de septiembre la Comisión Asesora en el Planeamiento y la Programación Educativa tiene en estudio las bases de la instrumentación jurídica y económica que permitirá establecer la gratuidad en los Centros no estatales, de acuerdo con la Ley General de Educación. Sin esperar a la terminación de estos estudios, que por su temática son necesariamente lentos y al objeto de conseguir una especial protección de las familias españolas que residen en zonas rurales y otras zonas urbanas más deprimidas, el Ministerio ha puesto recientemente en marcha un sistema de subvenciones a los Centros privados que permitirá el establecimiento de la gratuidad en la primera etapa de la Educación General Básica.

9. Régimen de Centros.

Mientras tanto, se ha iniciado una serie de medidas en materia de régimen de centros, las más importantes de las cuales han sido el **control** de precios, la **reconversión de centros** a través de la aprobación de normas de transformación y clasificación y las **nuevas normas técnicas en materia de construcciones escolares**.

El artículo 7 de la Ley General de Educación establece que en los Centros no concertados los precios serán comunicados al Ministerio de Educación y Ciencia y requerirán la aprobación del mismo para su entrada en vigor. Para la ejecución de este mandato de la Ley, el Ministerio ha dictado las Ordenes de octubre de 1969 y de agosto de 1971, que han establecido los sistemas de supervisión de precios para los cursos 1970-71 y 1971-72, respectivamente. La última de estas normas ha instrumentado el control de precios a través de los diversos órganos de la Administración que tienen encomendadas competencias en esta materia. Sin embargo, la experiencia inicial ha permitido constatar una tendencia general al alza, que debe ser considerada desde una doble perspectiva. En primer lugar, bajo la incidencia del justificado aumento de retribuciones del profesorado, que impone la necesaria flexibilidad en el régimen de autorizaciones, y por otra parte, atendiendo al carácter transitorio de este control, que debe en lo sucesivo sustentarse en una estimación objetiva de los costes reales por puesto escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 7 de la Ley y en una extensión del régimen de conciertos.

No obstante, este fenómeno alcista de los precios de la enseñanza debe ser contemplado en una perspectiva más amplia y totalizadora: la de la tendencia universal al incremento de los costes de la enseñanza. Es este un hecho que nos debe hacer reflexionar más en profundidad. No podemos desconocer que el alza en los costes se debe, aparte del incremento general del coste de vida, a razones objetivas y en gran medida derivadas de exigencias de renovación y calidad de la enseñanza (un profesorado mejor retribuido, nuevos medios pedagógicos, nuevas concepciones de los centros...) Pero tampoco debemos olvidar

que esta tendencia pone en peligro los objetivos de integración social y de igualdad de oportunidades ante la educación. Y estos hechos nos confirman, una vez más, la necesidad de una cooperación más estrecha entre el Estado y la enseñanza no estatal para alcanzar, a través de los medios que la Ley proporciona, ese doble objetivo de síntesis entre la democratización y la calidad de la educación y no una educación escindida de acuerdo con la capacidad económica de cada grupo social. Cualesquiera que sean sus aparentes «facilidades», éste es un camino que no debemos tomar.

Consciente de este problema y a fin de arbitrar medidas urgentes que lo superen en cierta medida —aunque sea con carácter provisional y hasta tanto se consigan los objetivos auténticamente democratizadores de la Ley—, el Ministerio ha seguido una decidida política de protección escolar.

De esta forma, el número de becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades ha aumentado de 170.398 en 1967-1968 a 250.017 en 1970-1971, y en esta ampliación de la protección escolar debe destacarse con la debida amplitud el establecimiento de becas para Educación General Básica, cuyo objetivo es articular los medios necesarios, con carácter provisional, para garantizar la extensión de esta enseñanza hasta tanto se generalice la gratuidad.

Las cantidades asignadas por el Plan de Inversiones en vigor para el presente curso suponen 3.200 millones de pesetas, frente a 2.400 millones en el curso 1967-1968.

Otra de las acciones en materia de centros ha sido la aprobación de las normas sobre clasificación y transformación. Las normas aprobadas por Ordenes de junio y diciembre de 1971 establecen cauces flexibles para llevar a cabo la reconversión de los actuales Centros a las exigencias de los nuevos niveles de enseñanza previstos en la Ley General de Educación. Comprendo que esta transformación puede suponer en algunos casos problemas, pero estoy convencido de que el Ministerio podrá contar, una vez más, con la colaboración de todos en esta exigencia, que es verdaderamente esencial para la consecución de los objetivos de la calidad de la enseñanza.

En esta línea renovadora de concepción del centro docente, de acuerdo con las innovaciones pedagógicas introducidas por la Ley, considero que la aprobación del programa de necesidades, esquemas orgánicos y condiciones técnicas de los centros de Educación General Básica y Bachillerato, constituye también una importante aportación para conseguir la mejora del rendimiento y calidad de la enseñanza, a través de una configuración del centro puesta al servicio de una educación más personalizada, más libre y más creadora.

10. Renovación cualitativa de la enseñanza.

Es mucho lo que se ha hecho y mucho más lo que queda por hacer en términos de edificios, de reclutamiento de personal, de oportunidades, por tanto,

de estudios para los jóvenes y adultos, pero de poco serviría este proceso de expansión si no fuera inspirado, orientado y procedido por una preocupación esencial en relación con los contenidos de la enseñanza y de la formación que tenemos que saber ofrecer a todos, porque la educación es una empresa de civismo, una empresa de paz, es decir, de convivencia, de labor de todos al servicio de la construcción de nuestro país y también de cooperación con otros países, donde no debe haber lugar para la insidia, para la subversión ni para la desesperanza. Por eso, el punto de partida de la reforma ha sido el de un replanteamiento de los objetivos y de la calidad de la educación. Y la meta fundamental sigue siendo la misma al servicio de los principios y valores perennes de nuestro ser, de nuestra sustancia; al servicio de esta España de vocación universal.

Y es precisamente en este punto del perfeccionamiento, de la calidad de la enseñanza, donde se ha desarrollado una acción decididamente innovadora. Tres puntos clave de esta acción han sido: la renovación de los contenidos y medios de la enseñanza; la formación del profesorado, y la investigación educativa.

En materia de planes y programas se han aprobado las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica, que contemplan la ordenación del contenido de este nivel adaptándolo a las exigencias psicológicas del proceso de aprendizaje, al carácter activo y personalizado de la enseñanza, y estructurando los programas a través de una diversificación en áreas de conocimiento. Este documento, publicado en 1970, que se ha completado con otro para la segunda etapa, aprobado en agosto de 1971, contiene también directrices e indicaciones en materia de metodología y organización del Centro docente en este nivel.

El Ministerio ha preparado también un documento similar para el Bachillerato, en el que se definen con carácter indicativo los objetivos contenidos, metodología, procedimientos de evolución y organización de centros de este nivel. Este documento será sometido en breve, antes de su aprobación, a la Comisión Asesora de la Programación del Bachillerato Unificado y Polivalente, recientemente creada.

Igualmente, a mediados del pasado año, se establecieron las normas básicas del Curso de Orientación Universitaria, aprobando su programación por cada Universidad. Frente a las críticas que se han hecho a la ordenación del COU, quiero señalar aquí que probablemente haya sido éste el curso más detenidamente estudiado y las contribuciones de las distintas Universidades —en gran parte publicadas— constituyen valiosos documentos de trabajo para el profesorado y elementos decisivos para la orientación pedagógica del curso.

La Ley General de Educación prevé también la introducción de la evaluación continua en la valoración del rendimiento educativo y su Disposición Transitoria Primera autorizaba al Ministerio para sustituir las pruebas de Grado del Bachillerato Elemental. En cumplimiento de ello, el Gobierno aprobó uno de los primeros Decretos en desarrollo de la Ley, en agosto de 1970, sustituyendo estas pruebas por el régimen de evaluación, además de regular las pruebas de conjunto para

los alumnos no afectados por la evaluación y la situación de los alumnos evaluados negativamente.

Desde noviembre de 1970 ha quedado establecida también una regulación completa de la evaluación, que posteriormente ha sido extendida con carácter general al Bachillerato, a la Educación General Básica, a la Formación Profesional y al Curso de Orientación Universitaria. Esta evaluación supone no sólo la implantación de criterios racionales para la apreciación del rendimiento del alumno, sino también una auténtica vía de autovaloración para el propio sistema educativo, una contrastación práctica para medir sus resultados que es permanente garantía de renovación. De esta forma, se podrá evitar que entre en juego, en perjuicio del alumno, el «principio herodiano», que se presenta típicamente, por paradoja, cuando se suprime el sistema de selectividad.

El elemento decisivo en esta tarea de renovación es la **formación y perfeccionamiento del profesorado**. En esta materia, y antes de proceder al desarrollo de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley General de Educación en lo relativo a la formación pedagógica y práctica y al perfeccionamiento en servicio del profesorado, se ha creado una Comisión Asesora, en la que está prevista una fase de consulta para los Organismos y Asociaciones representantes del profesorado. Pero también se han iniciado una serie de acciones concretas, especialmente en materia de programación del COU y preparación de los profesores que han impartido durante este año el quinto curso de Educación General Básica.

Toda esta acción está relacionada con la tarea ya iniciada por los Institutos de Ciencias de la Educación y estimo que la creación de estos Institutos y de su centro coordinador, el CENIDE, viene a convertirse, al vincularse con un concepto profundamente activo de la innovación educativa, en la garantía más firme de ese carácter permanente y continuo de la renovación que inspira toda la reforma. La creación de esta red de **investigación educativa**, en vanguardia del propio sistema en la búsqueda de las soluciones de los problemas de organización, contenido, métodos y medios de la enseñanza, es una de las aportaciones más decisivas, más originales y más fecundas de nuestra reforma, porque su estructuración y sus funciones no responden a criterios meramente académicos y especulativos, sino a la idea de una interacción básica entre el sistema de enseñanza y la investigación interdisciplinaria en el marco de las Ciencias de la Educación, dentro del criterio general de poner la investigación al servicio del desarrollo.

Por eso, los Institutos de Ciencias de la Educación, en lugar de convertirse en instituciones aisladas de la realidad de la enseñanza, se han integrado en la Universidad, a quien la Ley atribuye la misión de contribuir al perfeccionamiento del sistema educativo y se les ha provisto de elementos de acción práctica, vinculándolos a sectores del sistema, que como la formación del profesorado y los centros experimentales, tienen una acción más acusada en la innovación de la enseñanza.

Por primera vez España cuenta con Planes Nacionales de Investigación educativa, el primero de los cuales, ya cumplido, ha supuesto la ejecución de 43 proyectos de investigación.

Se inicia así una obra que responde a uno de los principios informadores de la Ley: la concepción de una reforma flexible y permanente de la enseñanza, la única reforma que puede dar respuesta a las exigencias de nuestro tiempo; una reforma que no cierre caminos, sino que esté siempre abierto a los horizontes que la investigación pone al servicio de un continuo perfeccionamiento de la enseñanza.

He dicho antes y lo repito ahora, que, de acuerdo con la Ley, nos esforzamos para que la Universidad pueda cumplir plenamente su cometido en el ámbito del sistema educativo y al servicio del progreso cultural y material del país.

Prueba de ello es la política de expansión que el Gobierno se ha impuesto en favor de la Educación Superior con la creación de nuevas Universidades desde los primeros días, cuando se vislumbraba la reforma, hasta las propuestas contenidas en la Ley del III Plan de Desarrollo. Se suma a este esfuerzo la creación de Colegios Universitarios adscritos y Escuelas Universitarias que están regando con nueva savia las provincias españolas sedientas de esa imagen elevada y digna que tenemos de la Universidad. Así se está dando respuesta a la demanda de las nuevas generaciones, además de atender a los mayores de 25 años sin titulación media, a quienes la Ley permite ahora rescatar de cuanto la sociedad o las circunstancias les negó en su día. En esta línea de democratización e igualdad de oportunidades para jóvenes y adultos se inserta la Universidad Libre a Distancia (UNILAD), proyecto que está actualmente en avanzado estado de preparación, tanto en términos de elaboración de material experimental como de organización para poder iniciar actividades el próximo año. Sin embargo, más importantes aún son las otras muchas medidas estructurales y cualitativas que se están tomando en desarrollo de la Ley. Así, por ejemplo, la autonomía, reflejada en los Estatutos respectivos de la Universidad que fueron aprobados el pasado año a título provisional y que, después del proceso de experimentación y revisión, serán objeto de unos Estatutos definitivos. Esta autonomía la propuso el Gobierno, y las Cortes ratificaron, para responsabilizar así cada día más plenamente a la Universidad española en el ejercicio de sus funciones académicas y no para que sean objeto de abuso por quienes quieren denigrar a la Universidad. La autonomía universitaria ha de ser algo que cada Universidad se gane día a día frente al riesgo de momentáneos fracasos para poder resolver sus problemas en el seno de la propia institución. En consecuencia, no puede existir autonomía sin autorresponsabilidad y sin autorrespuesta a las propias demandas por parte de los estamentos más directamente responsables, es decir, de todos los profesores y alumnos. Por otra parte, la autonomía no puede conducir al aislacionismo de la Universidad y sólo puede entenderse en la medida en que la Universidad se integre plenamente en la sociedad a cuyo servicio está. De ahí que la cooperación y el diálogo no debe limitarse al ámbito estricto de la Universidad, sino también a los profesionales, a los padres de familia, a las empresas y a todos los sectores que pueden aportar su experiencia y tienen derecho a

esperar recibir los beneficios de esa Institución, porque la Universidad no es el mundo exclusivo de profesores y alumnos, sino un **servicio público**; una institución a la que la sociedad debe respaldar y controlar como algo propio y entrañable.

En la situación crítica por la que indudablemente atraviesa la Universidad como Institución, en nuestro propio país como en el resto del mundo, tienen la culpa muchos factores; unos, incontestablemente de carácter político, pero también y no en pequeña medida la apatía e incluso la cobardía de algunos. Preferiría poder callarlo, pero es indudable que una gran masa de estudiantes, pasando por parte del profesorado hasta los padres de familia y, en general, la sociedad afectada por esta situación crítica, prefieren demasiadas veces adoptar una actitud pasiva. Y no pocos de los que muchas veces claman que se garantice el derecho y el deber al estudio dejan de ejercer la parcela de autoridad que les compete y afecta tan directamente. Corremos, por tanto, el riesgo de una deserción colectiva de responsabilidad, y frente a esta amenaza es preciso que todos y cada uno recobremos la dimensión de la propia responsabilidad. En esta línea, el Ministerio de Educación y Ciencia ciertamente acepta plenamente su responsabilidad en la gran tarea de desarrollar una Universidad digna de la España de nuestros días. Son muchos los problemas académicos que están pendientes de solución en desarrollo de la política universitaria, de la bien definida y coherente política universitaria que la Ley General de Educación contiene y que es objeto en tantos países de particular atención y elogios con cada día un mayor número de planteamientos similares. Pero una vez más «las cañas se tornan lanzas». Cuando se está haciendo casi lo imposible para reestructurar la Universidad, reajustar los planes de estudio, actualizar los métodos de enseñanzas más racionales, más coherentes, mejor adaptadas a las necesidades de los individuos y de la sociedad, es decir, unas enseñanzas cada vez más democráticas, más realistas y más justas, se nos exigen soluciones de la noche a la mañana, sin pausa ni tregua no pocas veces, a la medida de intereses egoístas y demasiadas veces como pantalla para la agitación subversiva. La subversión se nutre sin duda de la crisis universal de valores, desgraciadamente a veces aun entre aquellos de quienes debería brotar la fuerza espiritual que permitiera superar tan grave desasosiego de las almas. Pero en las acciones concretas la subversión está claramente dirigida por quienes no se resignan del rotundo triunfo del pueblo español hace treinta años. Ahora, lo que quisieran lograr estas fuerzas minoritarias es detener la arrolladora acción que la ilusión inspirada por nuestro Régimen ha sabido poner en marcha aprovechando los problemas que la propia dinámica del desarrollo origina. ¡Que no se equivoquen, sin embargo! El pueblo español, el Gobierno, estas Cortes, y desde luego **todos a una**, haremos realidad lo que nos hemos propuesto por encima de eventualidades de hombres o equipos, porque esta no es empresa de individuos, sino la empresa que brota de la voluntad creadora de la España eterna. Por ello, porque creemos en Política con mayúsculas, hemos podido convocar en el servicio y en el sacrificio a unos hombres que, con evidente postergación de sus intereses personales, forman un equipo homogéneo inasequible a cualquier desaliento. A los que convoqué, como a mí lo hizo quien pudo y quiso, fue a una tarea de ilusión y entusiasmo presentes, hoy y aquí, a despecho del egoísta mañana. Nada me prometieron ni

tampoco prometí a mi equipo otra cosa que el sacrificio: el dejar a un lado posiciones seguras de hoy y mañana, para ofrecerlas a un presente lleno de trabajo denodado, pero repleto de ilusión de servir a los demás.

Es ésta, por tanto, una tarea difícil. Pero es, sobre todo, una contribución profundamente ilusionada al futuro de España. He expuesto las líneas generales de la acción del Departamento durante este primer período de implantación de la Ley. Durante este período nos hemos enfrentado con problemas que estaban en la raíz de nuestra enseñanza y que, desde el principio, hemos sacado a la luz, para exponerlos ante la opinión del país, como base crítica indispensable de la propia reforma. La superación de estos problemas, de esas graves deficiencias que pusimos de manifiesto en el Libro Blanco, ha sido el gran objetivo de la Ley, y el propio Libro de Realizaciones de 1971, que acaba de ser publicado, pienso que servirá, como es natural, para poner de manifiesto nuevos problemas y dificultades, que habremos de superar.

Por ello, recogiendo las generosas palabras de aliento que nuestro Jefe del Estado pronunció en la apertura de esta Legislatura, quiero repetiros que ha sido el planteamiento lúcido de una conciencia de los problemas de nuestra enseñanza lo que ha acentuado lógicamente ese problema de la educación, que ha surgido, en buena parte, de la búsqueda de las soluciones adecuadas y «como consecuencia de nuevas situaciones y de nuevos y poderosos empeños».

En esta línea, en este empeño, estamos por convicción, por lealtad y por fe en España, comprometidos. Y contra este empeño no pueden prevalecer los otros problemas, los que surgen de la tensión que toda reforma, que todo cambio profundo implica, al afectar a situaciones e intereses que no pueden anteponerse al interés general del país.

Porque no es ésta una reforma que pretenda construir simplemente un sistema educativo más perfecto en sus aspectos técnicos. Esta reforma ha surgido de raíces, de exigencias más profundas. Es una Ley de paz, dije al presentarla a la aprobación de estas Cortes. Y es también una Ley exigente de servicio para que se cumpla nuestra esperanza de una España cada vez más unida y solidaria.

Editado por el Servicio de Publicaciones
del Ministerio de Educación y Ciencia
Depósito Legal: M. 2.317-1972
IMNASA. Menorca, 45. Madrid.